



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

14 DIC 2021
2404



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud de Efectuada por Doña Jacqueline Contreras Rojas.
7. Ord. N° 401/2021 de fecha 09/12/2021 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por Doña Jacqueline Contreras Rojas.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	STAND DE VENTA DE TRENZAS DE CONCHITAS, PULSERAS, COLLARES Y AROS.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO PEATONAL COSTANERO, SECTOR YACHTING, ALTURA DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO N° 53-10, B.N.U.P., ALGARROBO.
NOMBRE	:	JACQUELINE JEANNETTE ROSA CONTRERAS ROJAS
CÈDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01.09.2021.
FECHA DE TÉRMINO	:	31/12/2021.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REPARTICIÓN: (1)
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo (2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 14 DIC 2021

FECHA SALIDA 15 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°